



NORMATIVA EN TRÁMITE DE ELABORACIÓN

Consulta pública

PROYECTO DE: PLAN TERRITORIAL MUNICIPAL DE EMERGENCIAS, PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE A RIESGO DE INUNDACIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE A RIESGO SÍSMICO.

Artículo 133 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, y con carácter previo a la elaboración del proyecto de la norma, debe llevarse a efecto una consulta pública a través de la página web municipal, recabando la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

En cumplimiento de lo anterior se somete a consulta pública previa la elaboración de:

- *Plan Territorial Municipal de Emergencias.*
- *Plan de Actuación Municipal frente a riesgo de inundaciones.*
- *Plan de Actuación Municipal frente a riesgo sísmico.*

con las características que se detallan a continuación.

Plazo: Durante 15 días hábiles. Desde el día 13 de julio al 2 de agosto de 2023, ambos inclusive.

Forma de participación: a través de la dirección electrónica: participacio.normativa@alfafar.es, haciendo constar en el asunto: “Consulta previa proyecto de Reglamento *Plan Territorial Municipal de Emergencias, Plan de Actuación Municipal frente a riesgo de inundaciones o Plan de Actuación Municipal frente a riesgo sísmico*”.





Se podrán presentar opiniones y sugerencias acerca de los puntos relacionados en el precitado artículo 133 LPAC.

Al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el proyecto normativo:

Antecedentes de la norma:

No existe ningún reglamento anterior que haga referencia al Plan Territorial de Emergencias el para Alfàfar.

Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma:

1. Crear el Plan Territorial de Emergencias.
2. Crear el Plan de Actuación Municipal respecto al riesgo de inundaciones.
3. Crear el Plan de Actuación Municipal respecto al riesgo sísmico.

Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Tras haber presentado la documentación relativa al Plan Territorial de Emergencias (PTME), Plan de Actuación Municipal respecto al riesgo de INundaciones (PAM IN) y al Plan de Actuación Municipal respecto al riesgo Sísmico (PAM SI) a la AGENCIA VALENCIANA DE SEGURETAT I RESPOSTA A LES EMEGÈNCIES, se ha obtenido la respuesta por su parte indicando que dichos planes cumplen con los requisitos vigentes para su elaboración, y recomiendan realizar los trámites de aprobación.

Objetivos de la norma:

Dotar al municipio de Alfàfar de los diferentes planes de actuación municipal referentes a emergencias de diferente índole.

Alfàfar, documento firmado electrónicamente.

